

Guayaquil, 24 de Agosto de 1994

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

Redu 94/03/26
28.486-96

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted que el día 19 de Agosto del presente año, inscribí en el libro correspondiente, la cesión de participaciones de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, que se ha realizado de la siguiente manera:

CEDENTE	No. DE PARTICIPACIONES	CESIONARIO
Guillermo García Wong	648	CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA

Cedente y cesionario son de nacionalidad ecuatoriana. Se adjunta copia simple de la escritura pública de la Cesión de Participaciones.

Atentamente,

Silvia Klopstein de Witmer
GERENTE

CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA

OK
29/8/94
[Signature]

AGO 26 1 01 PM '94

00101000

TARIA
PRIMERA



CANTON
GUAYAQUIL
RCOS N.
CASQUETE



1 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
2 DE LA COMPAÑIA "CENTRO EDUCATIVO
3 INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA"
4 QUE HACE GUILLERMO GARCIA WONG A
5 FAVOR DE LA COMPAÑIA "CENTRO
6 EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA.
7 CEAGORA". (Cuantía indeterminada).....

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del
9 Ecuador, el día treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante
10 mí, Ab. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este cantón,
11 comparecen por una parte el señor GUILLERMO GARCIA WONG, ecuatoriano,
12 casado, psicólogo, por sus propios derechos; por otra parte la señora
13 SILVIA KLOPFSTEIN KELLER DE WITMER, ecuatoriana, casada, profesora,
14 representando a la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA.
15 CEAGORA, en su calidad de GERENTE; y, la señora Noemí Verónica Villacís
16 Plúa de García, ecuatoriana, casada, psicóloga, por sus propios derechos.
17 Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
18 esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
19 fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que
20 proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan
21 la minuta siguiente: "MINUTA: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar una

22 escritura pública, por la que conste la Cesión de Participaciones Sociales
23 de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA
24 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
25 OTORGANTES.-Comparecen y otorgan esta escritura pública, por una
26 parte el señor GUILLERMO GARCIA WONG, por sus propios derechos; por
27 otra parte, la señora SILVIA KLOPFSTEIN KELLER DE WITMER, como
28 representante de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA



1 CEAGORA. Comparece también la señora Noemí Verónica Villacís Plúa de
2 García, por sus propios derechos, a fin de autorizar la cesión de
3 participaciones que hace en este instrumento, su cónyuge Guillermo García
4 Wong a favor de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA.
5 CEAGORA. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Guillermo García Wong es socio
6 participante en el capital social de la compañía CENTRO EDUCATIVO
7 INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA y representa seiscientos cuarenta y
8 ocho participaciones de su propiedad; b) La compañía CENTRO EDUCATIVO
9 INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA se constituyó el cuatro de Noviembre de
10 mil novecientos noventa y dos, en la Notaría Vigésima Primera del Ab.
11 Marcos Díaz Casquete; se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el
12 cuatro de Enero de mil novecientos noventa y tres, tiene un capital social
13 de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en SEIS MIL participaciones iguales,
14 acumulativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres cada una, las
15 mismas que estén íntegramente suscritas y pagadas; y c) El día veintiocho
16 de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, la Junta General de Socios
17 de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA
18 por unanimidad autorizó al socio Guillermo García Wong, para que ceda la
19 totalidad de sus seiscientos cuarenta y ocho participaciones,
20 correspondientes al capital social de la compañía, a favor de la compañía
21 CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA. La misma Junta
22 General autorizó a la Gerente, Silvia Klopstein de Witmer, para que
23 adquiera mediante celebración de escritura pública de cesión de
24 participaciones, las participaciones de Guillermo García Wong y en
25 cumplimiento a las disposiciones legales de la Ley de Compañías, efectúe
26 el pago, empleando fondos de utilidades líquidas que corresponden al
27 ejercicio económico de mil novecientos noventa y tres. TERCERA:
28 CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos,

648

4 JUNIO 12
93

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA
C. LTDA. CEAGORA

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la compañía ubicado en el km. 14,5 de la vía Guayaquil - Salinas, siendo las catorce horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA con la asistencia de los socios: Liceo Bilingue Los Andes, BILOSAN S.A., compañía propietaria de seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, representada por su Gerente, la señorita Marcela Ramirez R.; Sra. Alaís Ortega Gómez, propietaria de seiscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Sra. Elizabeth de Lourdes Larrea Santos de Granados, propietaria de seiscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Sra. Silvia Kolpfstein Keller de Witmer, propietaria de seiscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; señor Guillermo García Wong, propietario de seiscientas cuarenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Ab. Oswaldo Rossi Alvarado propietario de ochocientas diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; Dr. Jorge Alvear Macías, propietario de ochocientas diez participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una; señor Spurrier Baquerizo, propietario de mil ciento ochenta y ocho participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Los presentes representan el 100% del capital social suscrito y pagado de la compañía y respondiendo a la convocatoria que se hizo por la prensa el día 16 junio del año que decurre, en el Diario Meridiano de la ciudad, cuyo extracto se



648

agrega al expediente, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de socios, con el objeto de conocer y resolver el orden del día, que contiene los siguientes puntos:

- 1) Conocer y aprobar el balance económico de la compañía, correspondiente al ejercicio 1993 y el informe de la señora Gerente y del señor Comisario.
- 2) Conocer y aprobar el presupuesto de gastos e inversiones de la compañía durante el año 1994.
- 3) Conocer sobre las obras de ampliación de las instalaciones y resolver sobre la construcción de obras prioritarias para el funcionamiento en este año, del Colegio de propiedad de la compañía.
- 4) Autorizar la cesión de participaciones del capital social, que deben hacer varios socios de la compañía.
- 5) Resolver sobre la adquisición de un local para el colegio y la creación de un bono de eficiencia para el personal directivo del Colegio.

A solicitud de los presentes, actúa como Presidente de esta Junta el doctor Jorge Alvear Macías, en razón de que la titular se encuentra imposibilitada de estar presente y como Secretario interviene la señora Silvia Kolpfstein Keller de Witmer, Gerente de la compañía. El Presidente dispone que la señora Secretaria constate el quórum reglamentario y cumpla con las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario y el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7 del Reglamento sobre Juntas Generales, el Presidente declara instalada la Sesión y a petición de los presentes, dispone la alteración del orden día, para tratar en primer lugar el cuarto punto del temario arriba indicado, en consideración a que el socio Guillermo García Won

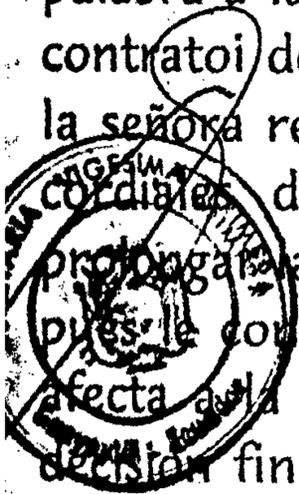
debe retirarse de la reunión lo antes posible. Estando en consideración el cuarto punto el orden del día, esto es: Autorizar la cesión de participaciones del capital social, que deben hacer varios socios de la compañía, el Presidente manifiesta a los socios presentes, que el socio Guillermo García Wong ha enviado una comunicación a la señora Gerente de la compañía, donde le indica que es su deseo transferirle a esta compañía la totalidad de sus participaciones, por lo que solicita la autorización correspondiente. En este estado, el presidente expresa que la sala debe tomar una decisión al respecto. En este instante, el señor Walter Sopurrier explica que el monto fijado por el señor García incluye la devolución del prestamos con intereses y que la diferencia es realmente el precio las participaciones; y, sugiere que las participaciones sean adquiridas con miras a venderlas a una una persona vinculada al colegio que trabaje en el área de la educación especial, para evitar así romper el equilibrio de la participación en el capital social y asegurar la buena marcha de este importante departamento del colegio. El abogado Oswaldo Rossi apoya la moción de que la compañía compre las participaciones, pero pide que la venta de las mismas a una mpersona de educación especial, quede para dicusión posterior. El Presidente indica que, si la sala decide que la compañía adquiera las participaciones, el procedimiento legal obliga a pagarlas con cargo a las utilidades líquidas no distribuidas y que los socios deben renunciar a su derecho de preferencia para adquirirlas. La sala por unanimidad resuelve autorizar la cesión de participaciones que en número de 648 tiene el socio Guillermo García Wong y autoriza que la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA/ adquiera tales participaciones en la suma de s/. 3'716.853,00/ y se instruye a la señora Gerente, para se pague con cargo a la partida de utilidades no distribuidas, que se generaron en el ejercicio del año 1993, autorizándola además para devuelva el préstamo de dinero con intereses al cedente y que celebre la correspondiente escritura



pública y cumpla con las demás formalidades de Ley. Los socios, a excepción del señor Guillermo García Wong, dejan expresa constancia de su renuncia al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones cuya transferencia han autorizado. El presidente menciona, que la sala debe pronunciarse también sobre la autorización, que en este momento solicita él personalmente al igual que el señor Ab. Oswaldo Rossi, para transferir 270 participaciones, cada uno de ellos, a favor de la fundación COMUNICAR, a título gratuito institución cuyo objetivo social está íntimamente ligado al desenvolvimiento de las actividades docentes del Colegio Agora. La sala por unanimidad resuelve autorizar la cesión de las participaciones correspondientes al capital de la compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, que en numero de 270, cada uno de los socios Dr. Jorge G. Alvear Macías y Ab. Oswaldo Rossi Alvarado, desean transferir a favor de la fundación COMUNICAR. Todos los socios dejan expresa constancia de su renuncia al derecho preferente que les asiste para adquirir las participaciones cuya transferencia se les ha autorizado a los socios Alvear y Rossi. En este estado, el señor Guillermo García, indica que por motivos de compromisos adquiridos previamente debe ausentarse de la reunión una vez que se ha autorizado la cesión de participaciones que solicitó por lo que el señor Presidente le agradece su concurrencia, acto seguido el señor Guillermo García abandona la sesión. Agotado el este punto del orden del día, la sala entró a tratar el primer punto del orden del día: Conocer y aprobar el balance económico de la compañía, correspondiente al ejercicio 1993 y el informe de la señora Gerente y del señor Comisario. En este estado se concede la palabra a la señora Gerente, quien procede a leer su informe y el del señor Comisario. Analizado el balance la sala lo aprueba por unanimidad y ratifica la presentación que hizo la señora Gerente a los organismos de control. Agotado este punto el Presidente de indicó que corresponde Conocer y aprobar e

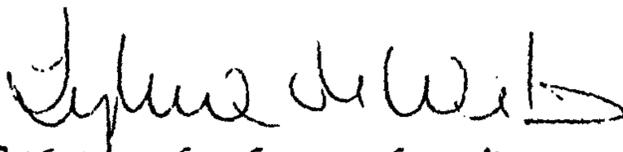
NOTARIA

presupuesto de gastos e inversiones de la compañía durante el año 1994. En este estado el señor Walter Spurrier explica que ha colaborado con la señora Gerente en la elaboración del presupuesto y por ello conoce, que éste se lo hizo en base a datos reales del mes de mayo de 1994 y que pueden haber ciertos cambios de acuerdo a posibles variaciones en las proyecciones (eventuales alzas de salarios, etc.). La sala atenta a las consideraciones anteriores resolvió aprobar el presupuesto y no aumentar las pensiones en caso de un alza salarial, ya que el incremento puede causar malestar entre los padres de familia, según el criterio de la señorita Marcela Ramirez. Se tuvo presente para no considerar el incremento, que el año anterior se pudo absorber las alzas salariales y que los resultados previstos para este año son coherentes con los resultados del año anterior. De inmediato se paso tratar el tercer punto del orden del día: Conocer sobre las obras de ampliación de las instalaciones y resolver sobre la construcción de obras prioritarias para el funcionamiento en este año, del Colegio de propiedad de la compañía. En discusión este punto, la sala luego de escuchar las explicaciones de la señora Gerente, resolvió autorizar la construcción de dos modulos anexos a los recientemente construidos, para utilizarlos como aulas de trabajo, por un valor de S/. 13'817.800,00. El presidente informa que corresponde Resolver sobre la adquisición de un local para el colegio y la creación de un bono de eficiencia para el personal directivo del Colegio. El presidente concede la palabra a la señora Gerente, quien informa sobre la situación del contrato de arrendamiento, manifestando que las relaciones con la señora representante legal de la arrendadora, se han tornado cordiales de mucha cooperación, que se ha conversado para prolongar la vigencia del contrato, y las posibilidades son buenas, pues le conviene a la arrendadora, dadas la situación legal que afecta a la propiedad. Pero agrega que es necesario tomar una decisión final para el local futuro del Colegio. Luego de discutir



sobre las conveniencias e inconvenientes de comprar las actuales instalaciones, la sala resolvió autorizar a la señora Gerente para tomar contacto con el señor, Dassum que es propietario de una gran extension de terreno a la altura del Km. 7y 1/2, y oferte la compra de 15.000 metros. cuadrados, en un precio de entre los 6 y 7 dolares cada metro cuadrado. A continuación la sala aprobó, en base a los resultados contables, entregar un bono de eficiencia a los cuatro directivos del colegio y opara el efecto se instruyó para que el monto provisionado de s/. 9'516.000,00 sea dristribuido en partes iguales entre dichas personas. Agotado el punto anterior, el señor Presidente informa que es necesario resolver sobre el nombramiento de Rector del Colegio CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA, cargo que se encuentra vacante, desde la renuncia del señor Guillermo García y que es necesario nombrar su reemplazo, para cumplir con los reglamentos de Ley. La sala resolvió elegir Rectora del Colegio a la doctora Piedad Ortega de Spurrier y Directora a la señora Elizabeth Larrea de Granados. Disponiendo que la señora Gerente proceda a emitir los nombramientos pertinentes. No habiendo otro asunto que tratar y luego de haberse concedido un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada que fue la junta, se le dió lectura al acta, habiéndosela aprobado por unanimidad, por lo que se da por terminada esta junta a las 16 horas. Para constancia de lo cual, el Presidente y la señora Gerente que certifica firman al calce.- f) *Dr. Jorge G. Alvear Macías, Presidente de la Junta; f) Silvia Klopstein de Witmer, Secretaria de la Junta.*.....

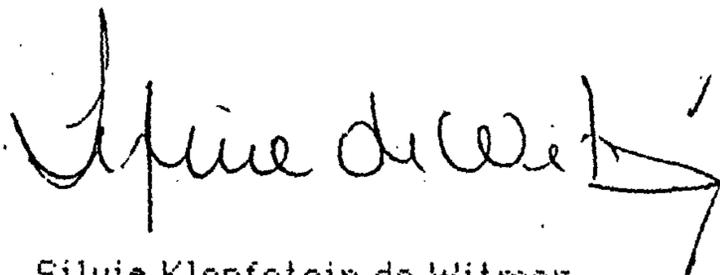
Certifico que es fiel copia del original. Guayaquil, 28 de junio de 1994......


Silvia Klopstein de Witmer
Secretaria de la Junta.

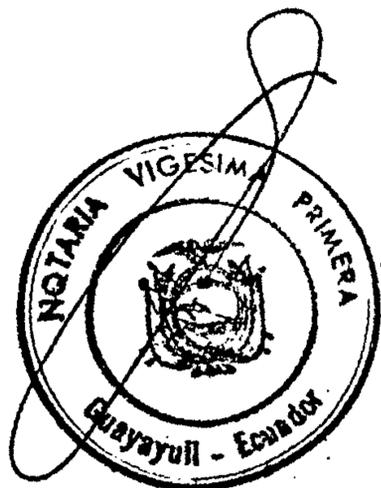
CERTIFICADO

CERTIFICO: Que la Junta General de Socios de la compañía "CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA" reunida en esta ciudad el día 28 de Junio de 1994, aprobó por unanimidad y autorizó al socio señor Guillermo García Wong para que ceda la totalidad de sus SEISCIENTAS CUARENTA Y OCHO participaciones del capital social de esta compañía, a favor de la compañía "CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA", debiendo el cedente para el efecto, otorgar la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones.

Guayaquil, 28 de Junio de 1994 ✓



Silvia Klopstein de Witmer
GERENTE



Guayaquil, enero 14 de 1993

Señora
SILVIA KLOPFSTEIN KELLER DE WITMER
Ciudad.-

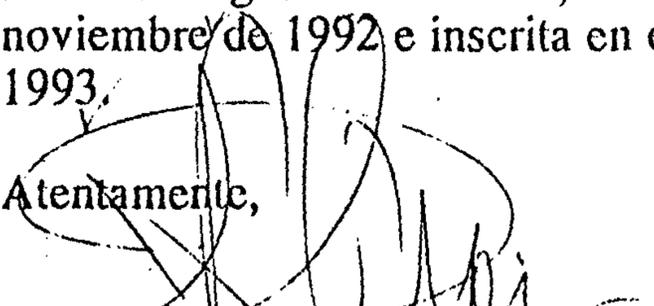
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la compañía **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para el cargo de **GERENTE**, por el periodo de tres años

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y las demás atribuciones señaladas en el artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales.

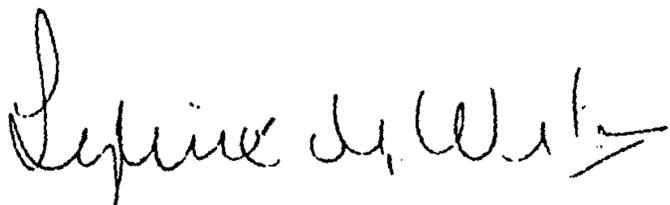
CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA CEAGORA se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero, Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 4 de noviembre de 1992 e inscrita en el Registro Mercantil el día 4 de enero de 1993.

Atentamente,


DR. JORGE ALVEAR MACIAS
Secretario Ad-Hoc

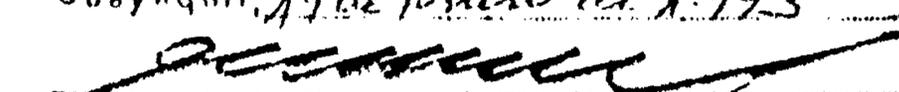
RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.-

Guayaquil, enero 14 de 1993 ✓


SILVIA DE WITMER



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*
Folio(s) *2118* Registro Mercantil No
784 Expediente No *1592*
Se archiva en los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *19 de Enero de 1993*


AB HECTOR MIGUEL ALCÁZAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



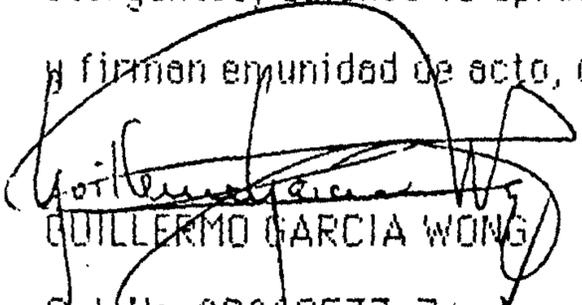
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

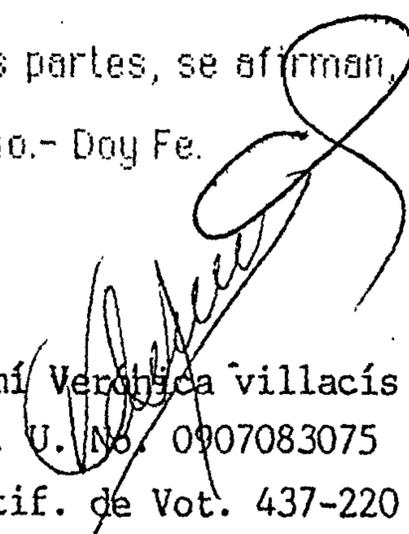
otorgado por su cónyuge Nely Verónica Villacís Illia de García

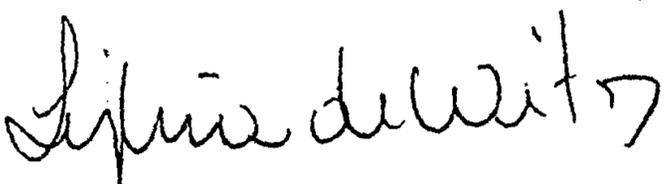
Guillermo García Wong por sus propios derechos y con el consentimiento
1 unánime de la totalidad de los socios de la compañía "CENTRO EDUCATIVO
2 INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA, expresado en la sesión de Junta
3 General de Socios, del veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y
4 cuatro, lo que acredita con el certificado otorgado por el representante
5 legal de la compañía, en este acto cede y traspasa a perpetuo, a favor de la
6 compañía "CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA", la 648
7 propiedad de seiscientos cuarenta y ocho participaciones del capital de la
8 misma compañía. La cesionaria, señora Silvia Klopstein Keller de Witmer,
9 en su calidad de representante legal de la compañía CENTRO EDUCATIVO
10 INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA", declara que acepta la cesión de
11 participaciones que por este instrumento se hace a favor de su
12 representada. **CUARTA: PRECIO.** El precio convenido entre el cedente y
13 la cesionaria, por ser el real y el justo, es de TRES MILLONES SETECIENTOS
14 DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES SUCRES por todas y cada
15 una de las participaciones que se transfieren. El cedente recibe el precio
16 indicado en cheque número cero cero seis, girado a su orden contra la
17 cuenta corriente número uno nueve cero cero uno guión cinco, del Banco del
18 Progreso, que recibe el cedente de manos de la señora Silvia Klopstein
19 Keller de Witmer, a su entera satisfacción, no reservándose reclamo
20 alguno que formular en lo posterior por este concepto. **QUINTA: GASTOS.-**
21 Todos los gastos que ocasionare el otorgamiento de la presente escritura
22 pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, serán de cuenta de la
23 cesionaria. **SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se anexa copia
24 duplicada del Acta de Junta General de Socios de la compañía "CENTRO
25 EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA", celebrada el día
26 de Junio de mil novecientos noventa y cuatro; el certificado
27 por el representante legal de esa compañía, que da fe del



1 cumplimiento de lo ordenado en el artículo ciento quince de la Ley de
2 Compañías; y el nombramiento de Gerente que la compañía "CENTRO
3 EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA" le otorgó a la señora
4 Silvia Klopstein Keller de Witmer. Anteponga y agregue usted señor
5 Notario las demás formalidades de estilo necesarias para la validez y
6 perfeccionamiento de la presente escritura pública. f) Doctor Jorge G.
7 Alvear Macías, registro número mil quinientos ochenta y siete.- Guayaquil"
8 Hasta aquí la minuta.- Se agregan los documentos de Ley. Leída que fue
9 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los
10 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican
11 y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Day Fe.

12 
13 GUILLERMO GARCIA WONG
14 C. I. No. 09008533-7
15 Cert. Vol. 162227

16 
17 Noemí Verónica Villacís Plúas
18 Ced. U. No. 0907083075
19 Certif. de Vol. 437-220

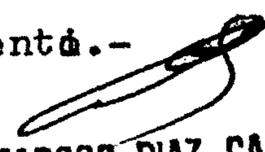
20 

21 SILVIA KLOPFSTEIN KELLER DE WITMER
22 "CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA C. LTDA. CEAGORA"
23 R.U.C. NO. 0991251458001

24 
25 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
26 NOTARIO

27 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA,
28 que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



29 
30 Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
31 Notario Vigésimo Primero
32 Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco de
2 la ley Notarial en vigencia, se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES
3 SOCIALES que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
4 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL AGORA
5 C.LTDA. CEAGORA., otorgada ante mí, el 4 de Noviembre de 1992.-
6 Guayaquil, treinta de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-



Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura, la
misma que contiene la Cesión de Participaciones a foja 131 del Regis
tro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.- Gua
yaquil, Agosto diez i nueve de mil novecientos noventa i cuatro.- El
Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

